



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 039 – 2015 – MPC.

Cusco, 22 de abril de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – CMACs, se encuentra establecido por el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por la Resolución S.B.S. N° 18070-2010 cuyo artículo 3° norma la COMPOSICION DEL DIRECTORIO DE LA CMAC.

Que, conforme lo establece el Artículo 10° de la Ley Especial, el Directorio de la CMAC está compuesto progresivamente hasta por 07 miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores (1) del ámbito territorial en la cual opera la CMAC, conforme se regula en el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2010-PRODUCE;

Que, en el punto tres de las conclusiones del Informe N° 010-2015/UAI – “Informe de Verificación de Cumplimiento Normativo de Representantes designados por la Mayoría y Minoría del Concejo Municipal, Cámara de Comercio y Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE, al Directorio de la CMAC Cusco S.A.”, se señala que el representante designado por la Mayoría del Concejo Municipal, Econ. Fernando Federico Romero Neyra, cumplen con los requisitos para ser elegido como Director;

Que, asimismo el señor Econ. Fernando Federico Romero Neyra, no se encuentra comprendido en los alcances de los impedimentos para ocupar el cargo de Director de conformidad a lo dispuesto en el artículo seis de la Resolución SBS N° 18070-2010 y en el punto tres de la parte de Recomendaciones se indica que se proceda con la etapa de nominación de los representantes propuestos por la Mayoría del Concejo Municipal, teniendo en cuenta para el efecto, el procedimiento previsto en el Reglamento para la elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito aprobado mediante la Resolución SBS N° 18070-2010;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Resolución SBS N° 18070-2010, el Concejo Municipal de la Municipalidad



Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NOMINAR, al ECON. FERNANDO FEDERICO ROMERO NEYRA, como representante de la MAYORÍA de los componentes del Concejo Municipal, para conformar el Directorio de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Presidencia del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

REGISTRESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamir R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL